

Noticias Tributarias



DIAN aclara la base gravable sobre la cual se liquida la cuota de fomento hortifrutícola

Mediante Oficio 775 del 2022 la DIAN expone que la base gravable de la cuota de fomento hortifrutícola creada por el artículo 3 de la Ley 118 de 1994 es *“el precio de venta por kilogramo del producto hortifrutícola, sin que en esta base gravable se contemple i) el valor total de la operación de exportación, o ii) se deban incluir los demás costos y gastos asociados a la operación de exportación, tales como empaques, seguros, fletes, entre otros”* regulado en el artículo 2.10.3.8.3. del Decreto 1071 de 2015. [>Leer más](#)

SHD amplía plazos para pagar impuesto predial y vehículos con el 10% de descuento

La Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá (SHD) emitió comunicado de prensa ampliando los plazos para el pago del impuesto predial y vehículos con el 10% de descuento que inicialmente estaban previstos para el 24 de junio y 15 de julio del 2022 respectivamente. Esta modificación se realiza para que la mayoría de los contribuyentes pueden acogerse al pago con descuento según lo manifiesta el secretario de Hacienda Juan Mauricio Ramírez. *“Sin descuento, las nuevas fechas son las siguientes: 29 de julio para Predial y 26 de agosto para vehículos.”* [>Leer más](#)

El saldo a favor en renta no es susceptible de embargo en procesos en contra del contribuyente

La DIAN por medio del Oficio 286 del 2022 explica que los saldos a favor en renta de los contribuyentes no son susceptibles de embargo y secuestro por orden judicial por corresponder a una expectativa, es decir que para su reconocimiento primero deberá cumplirse con el procedimiento normativo estipulado en el art 815 y 850 del E.T:

- i. Solicitar el saldo a favor en devolución/compensación.
- ii. Imputar el saldo a favor en el periodo siguiente.

De otra parte, la administración señaló que *“el saldo a favor incluido en la declaración no es un reconocimiento definitivo a favor del contribuyente, este es objeto de verificación por parte de la Administración Tributaria”*. *“Ahora bien, cuando la Autoridad Tributaria ha proferido el acto administrativo debidamente notificado reconociendo el saldo a favor y una vez ordenada la devolución, previas las compensaciones respectivas en los casos en que hubiere lugar, tales derechos podrán ser embargados en los términos del numeral 4 del artículo 593 del Código General del Proceso, tal y como se expuso en el Oficio No. 076458 de agosto 8 de 2008.”* [>Leer más](#)

En pocos días:



LATAM Corporate Taxation 2022
Evento Online Gratuito

13, 14 y 15
de julio
09:00 am (GMT-6)

¡Escanéame!



[¡Inscríbete ahora!](#)

[Accede a la agenda](#)

Asesoría tributaria y servicios legales

Nuestro equipo profesional y especializado, permite ajustar la asesoría con base en las necesidades de los clientes, analizando las alternativas legales y tributarias para optimizar el uso de la normatividad y la carga tributaria.

¡Hablemos!

*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

“Tenemos que estar en paz con nosotros mismos, si no, no podemos guiar a otros en la búsqueda de la paz”

Confucio



www.grantthornton.com.co

[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra. Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS